

Medellín,

Señores

**BANCO GNB SUDAMERIS S.A**

Cra. 7 No. 75-85

Tel (57 1) 2750000

Bogotá DC

**FOGAFIN S.A**

Cra 8 No. 6C – 38

Bogotá DC

Tel (1) 3394240

**INMOBILIARIA CONFIANZA S.A (EN LIQUIDACIÓN)**

Calle 16 No. 9-64, oficina 303 Bogotá DC

**MIGUEL CHAPARRO**

Cañada de oro, Lote el Porvenir, vereda la Puerta, corregimiento San Nicolás Sopetrán,  
Departamento de Antioquia

**BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

Calle 26 No. 51 – 53 Torre Beneficencia, Piso 6 Bogotá DC

**GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR UNO S.A.S**

Calle 146B No. 91-44. Local 110.Punto Suba. Bogotá DC

**Referencia:** Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto MAR 1.

**Asunto:** Citación notificación Resolución de Oferta Formal de Compra No. 02-01-20220629001646 de fecha del 29 de junio 2022. Predio MAR1\_UF2\_083

Respetados Señores

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental,



predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, les solicitamos presentarse con cédula de ciudadanía y copia del certificado que acredite su representación legal que lo faculta para notificarse, personalmente o por medio de su Representante Legal o apoderado, en las oficinas de la sociedad DESARROLLO VIAL AL MAR SAS, ubicadas en la carrera 43B No. 16-95, Oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, en el horario de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 a 5:30 pm, con el fin de notificarle la Resolución de Oferta Formal de Compra No. 02-01-20220629001646 de fecha del 29 de junio 2022. Predio MAR1 UF2 083, expedida por DEVIMAR S.A.S, en calidad de delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, correspondiente a la adquisición de un área de terreno ubicado en cañada de oro, Lote el Porvenir, vereda la Puerta, corregimiento San Nicolás, municipio de Sopetrán, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral 7612002000000200141000000000 y matrícula inmobiliaria número 029-14472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, predio MAR1\_UF2\_083.

Dado lo anterior, cuentan con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente, de lo contrario se procederá a realizar la notificación por aviso.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, toda vez que las obras que se están adelantando por parte del concesionario son para el progreso de nuestro país.

Cordialmente,



**GLORIA STELLA CARVAJAL HERNANDEZ**

Jefe Predial

DEVIMAR SAS.